



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00186

Asunto: requiere al deudor nuevamente so pena de compulsar copias a la Fiscalía.

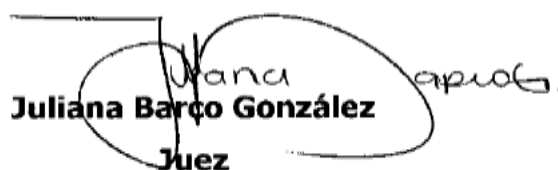
Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora designada en donde acredita la tradición del inmueble adjudicado en este proceso a la Alcaldía de Medellín y a la Gobernación de Antioquia (Cfr. Archivo 37).

Además, informa que, pese al requerimiento realizado por el Juzgado el pasado 20 de enero, el deudor Diego Alejandro Vallejo Quintero no se ha comunicado con la liquidadora. Destaca además que la entrega material del inmueble no se ha podido adelantar porque hay un taxi del deudor allí parqueado.

Así las cosas, se requiere nuevamente al señor Vallejo Quintero para que proceda a proferir la autorización de ingreso a la liquidadora a la unidad cerrada en la que se encuentra el bien adjudicado y para que, dentro de **los próximos 5 días**, contados desde la notificación de esta providencia, preste toda la colaboración que la liquidadora requiere para hacer efectiva la decisión adoptada por el Juzgado en la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2022.

Se le advierte que de no acatar la decisión se le compulsaran copias a la Fiscalía para que investigue un eventual fraude procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 febrero de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180fd075bf6353acaf8f9f50d00b1cc8aba6174235600ed6d678fbad068d1a37**

Documento generado en 10/02/2023 03:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>